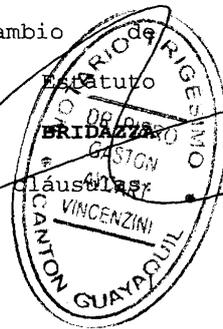




**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
BRIDAZZA S.A.*****
CUANTÍA: INDETERMINADA.*******

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **ANTONIO LÍDER MATUTE GARCÍA**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía anónima denominada **BRIDAZZA S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Médico de profesión, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de Cambio Objeto Social y de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **BRIDAZZA S.A.**, al tenor de las siguientes



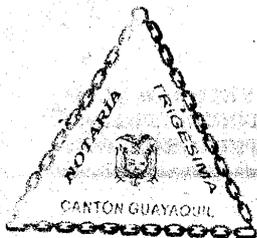
S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **ANTONIO LÍDER MATUTE GARCÍA**, por los derechos que representa, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía anónima denominada **BRIDAZZA S.A.- CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **BRIDAZZA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Doctor Ivo Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Junio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Julio del dos mil siete. **B)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **BRIDAZZA S.A.** celebrada en la ciudad de Guayaquil el ocho de Abril del dos mil once se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Cambiar el objeto social de la compañía, por las actividades contempladas en el Acta de Junta ya indicada, cuya copia se agrega como documento habilitante a la presente Escritura Pública.

DOS.- Reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con los antecedentes expuesto, yo, **ANTONIO LÍDER MATUTE GARCÍA**, en mi calidad de **PRESIDENTE** de **BRIDAZZA S.A.** declaro bajo juramento: **A)** Que se ha reformado el Estatuto Social de mi representada en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de los accionistas de **BRIDAZZA S.A.** celebrada el ocho de Abril del año dos mil once,



BRIDAZZA S.A.



Guayaquil, 9 de Julio de 2007

Señor
ANTONIO LIDER MATUTE GARCIA
Ciudad.-

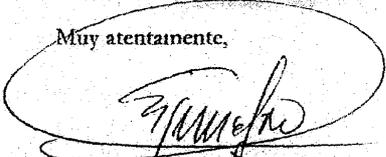
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRIDAZZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 27 Junio de 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Julio de 2007.

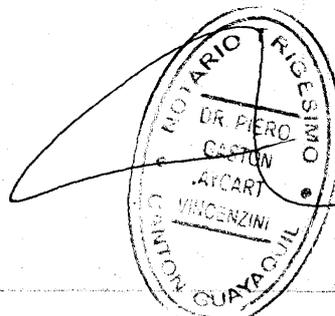
Muy atentamente,


JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **BRIDAZZA S.A.**, para lo cual he sido elegido, siendo de nacionalidad Ecuatoriana.

Guayaquil, 9 de Julio de 2007

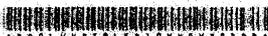
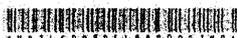

ANTONIO LIDER MATUTE GARCIA
PRESIDENTE
C. I. No. 090766387-6



NUMERO DE REPERTORIO: 34.943
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BRIDAZZA S.A.**, a favor
de **ANTONIO LIDER MATUTE GARCIA**, a foja 78.969, Registro
Mercantil número 14.174.

ORDEN: 34943



\$ 9.30

REVISADO POR:

[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**
[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe,

Guayaquil

- 7 NOV 2007

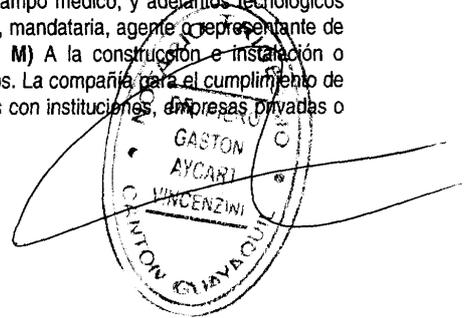
[Signature]
Dr. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR





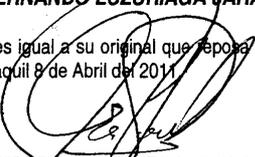
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BRIDAZZA S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DÍA VIERNES OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 10h00, del día viernes 8 de Abril del 2001, en el inmueble identificado como el número 7, de la manzana 121, ubicado sobre la Avenida Ignacio Robles de la ciudadela Urdenor I, se reúnen los accionistas de la compañía: **ANTONIO LIDER MATUTE GARCÍA**, propietario de 400 acciones ordinarias, nominativas, de un Dólar Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 400 votos en las decisiones de esta Junta; y, **DIÓMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, acciones que le dan derecho a 400 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día que más adelante serán mencionados. Preside la Junta el señor Antonio Líder Matute García, y actúa como Secretario el señor Diómedes Fernando Luzuriaga Jaramillo. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa; por lo tanto, se encuentra presente todo el capital pagado de la misma; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal. Acto seguido la Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que de lectura de los puntos del orden del día acordados. El Secretario manifiesta que los puntos a tratar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Conocidos los puntos a tratar, la Presidente pide al Secretario que proceda con su deliberación y votación. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el señor Antonio Líder Matute García e indica: "Es necesario que esta junta apruebe la reforma del estatuto social de la compañía, en cuanto a su objeto social, el cual deberá contener actividades relacionadas con servicios y productos médicos" Luego de breves deliberaciones, el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Así mismo toma la palabra el señor Antonio Líder Matute García e indica: "Que por lo resuelto en el punto anterior, se debe de reformar el artículo segundo del Estatuto Social por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía podrá dedicarse: **A)** A la prestación de servicios médicos en todas sus especialidades, sean estos quirúrgicos o ambulatorios. **B)** A la apertura, instalación y administración de centros médicos, hospitales, clínicas, policlínicos, laboratorios, consultorios y farmacias. **C)** A brindar asesoría y prestación de servicios en medicina ocupacional y preocupacional. **D)** A la importación, comercialización, fabricación, venta y/o alquiler de toda clase de equipos, accesorios, suministros y utensilios de uso médico, odontológico, laboratorio, veterinario u oftalmológico; así como de sus respectivas partes, piezas y/o repuestos, sean estos de para consultas ambulatorias o de uso quirúrgico. **E)** A la importación, comercialización, fabricación, venta o alquiler de prótesis de uso interno y externo, camillas, sillas de rueda, muletas, bastones, tanques de oxígeno, bombas de succión, mobiliario médico, y de equipos de rehabilitación y de fisioterapia. **F)** A la instalación, reparación, capacitación y adiestramiento en la utilización de equipos médicos, odontológicos, laboratorio, veterinario u ópticos. **G)** A la importación, fabricación, comercialización, exportación de toda clase de medicinas para uso humano y uso veterinario. **H)** A la importación, comercialización, fabricación y venta de ropa, zapatos e indumentaria para uso médico u odontológico. **I)** Al traslado, nacional o internacional, terrestre o aéreo de pacientes. **J)** A realizar y promover charlas, congresos, coloquios, conferencias, diálogos relacionados con el campo médico, y adelantos tecnológicos de equipos médicos. **K)** A la actividad mercantil, como comisionista, mandataria, agente o representante de personas naturales o jurídicas. **L)** A realizar auditorías médicas. **M)** A la construcción e instalación o adecuación de quirófanos o salas especializadas de análisis médicos. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar toda clase de convenios y contratos con instituciones, empresas privadas o



públicas, sean nacionales o extranjeras, así como podrá realizar todo acto permitido por la normativa legal ecuatoriana." Luego de breves deliberaciones el Secretario manifiesta que este punto se aprobó por unanimidad. Habiendo sido resueltos todos los puntos del orden del día la Presidente solicita un receso hasta que se elabore el Acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede con su lectura, y al no haber objeciones, la Presidente da por terminada la sesión siendo las 10h40. Lo certificamos:.- **f) ANTONIO LÍDER MATUTE GARCÍA. f) DIÓMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO.-**

Razón: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 8 de Abril del 2011.

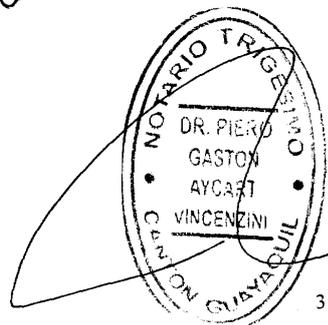


DR. DIÓMEDES FERNANDO LUZURIAGA JARAMILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA



la presente Escritura Pública. **B)** Que **BRIDAZZA S.A.** no mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

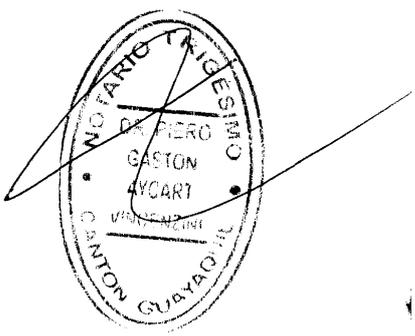
Dr. ANTONIO LÍDER MATUTE GARCÍA
PRESIDENTE
C.C.: 0907663876
C.V.: 009 - 0029
R.U.C.: 0992518715001



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
copia de la **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE**
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA BRIDAZZA S.A., que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil
Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.



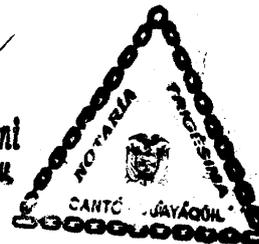
[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BRIDAZZA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0002344** dictada el **TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION**, de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **CATORCE de ABRIL del 2011.**



Piero Gaston Aycart Vincenzini
D. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 20.907/
FECHA DE REPERTORIO: 14/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Abril del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002344, dictada el 13 de abril del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía BRIDAZZA S.A., de fojas 33.341 a 33.351/ Registro Mercantil número 6.497.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 20907



s 23.74

REVISADO POR



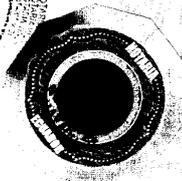
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRIDAZZA S.A.**, DE FECHA **VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0002344**, APROBADA POR EL ABOGADO **JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BRIDAZZA S.A.**, CELEBRADA EL **OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, ANTE EL DOCTOR **PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA XXV



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

1000

1000
